

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 9 de mayo de 2019 se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural lo siguiente:

**- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE ANEXO II RELATIVO A LAS SUBVENCIONES A LAS INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020). ORDEN DE CONVOCATORIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2018.**

Según establece el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y  
ACUÍCOLAS

Firmado electrónicamente: Rosa M.<sup>a</sup> Villarías Molina



Código:640xu906PFIRMAxH6xcovPuYUL/x0G.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	09/05/2019
ID. FIRMA	640xu906PFIRMAxH6xcovPuYUL/x0G	PÁGINA	1/1



Dirección General de Pesca y Acuicultura



**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE ANEXO II RELATIVO A LAS SUBVENCIONES A LAS INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020). ORDEN DE CONVOCATORIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2018. PUBLICADO EL PASADO 7 DE MAYO DE 2019.**

Por la presente, se corrige el siguiente error:

ÚNICO: - En el ANEXO adjunto al mencionado requerimiento, le falta la última línea, por lo que habría que añadir la siguiente información:

EXPT. FEMP	SOLICITANTE	NIF/DNI/NIE	BUQUE	PROVINCIA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR O NO APORTADA			
					DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA REQUISITOS Y CRITERIOS	OTROS DOCUMENTOS
153AND00104	MARISCOS RODRÍGUEZ SA	A21006507	LA NIÑA R	HUELVA	-APORTAR DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 18/06/2018.	-DEBE APORTAR DOS PRESUPUESTOS MÁS, YA QUE SUPERA LOS 15.000 EUROS EN EQUIPAMIENTO.	-APORTAR CERTIFICADO DE LA S.S. SOBRE PLANTILLA DE TRABAJADORES. -APORTAR JUSTIFICACIÓN DE NO SER GRUPO DE EMPRESAS O CUENTAS CONSOLIDADAS EN SU CASO (A NO SER QUE YA SE HAYA PRESENTADO PARA OTRA LÍNEA DE AYUDAS).	-APORTAR SOLICITUD DE NO INICIO O ACTAS DE COMPROBACIÓN DE CUALQUIER SOCIEDAD DE CLASIFICACIÓN RECONOCIDA.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere que en el plazo de diez días a contar a partir del día siguiente al de esta publicación procedan a la subsanación de dicha documentación, reflejada en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.



FIRMADO POR	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		FECHA	09/05/2019
ID. FIRMA			640x0910PFIRMAZiKVQppPY1WLuMT0	PÁGINA



**Dirección General de Pesca y Acuicultura**



Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 14 de noviembre de 2016, a excepción del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 22.1a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS  
Rosa María Villarías Molina

